

ACTA NÚMERO 7/2.010 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintisiete de mayo de 2.010, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de trece de mayo de 2010, se aprueba por unanimidad de los asistentes con el siguiente cambio:

Donde dice:

4.16. PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (47,25 €) a Aqua 21 Aventura SC . con CIF G39500962. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula E-8032-BBR

Debe decir:

4.16. PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (47,25 €) a Aqua 21 Aventura SC . con CIF G39500962. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-1236-AB

Y donde dice:

4.17 PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (47,25 €) a Aqua 21 Aventura SC, con CIF G39500962. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula E-8032-BBR.

Debe decir:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (47,25 €) a Aqua 21 Aventura SC, con CIF G39500962. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula VI-9763-S.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

No se presenta ninguno en esta sesión

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1..Expediente promovido Dº JOSÉ ANTONIO SOUSA RUIZ que solicita de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a PENSION .Emplazamiento SERDIO (NRE 1016/2010).

Visto el expediente promovido por Dº JOSÉ ANTONIO SOUSA RUIZ , para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Pensión en la localidad de Serdio, en el número 15 de la Calle El Corraluco.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, en que se proponía conceder a Dº JOSÉ ANTONIO SOUSA RUIZ licencia solicitada para la apertura de un establecimiento destinado a pensión, una vez que se presente por la interesada la documentación relativa al ejercicio profesional de la actividad .

Considerando que con fecha 26 de mayo de 2010 (Nº Rº Eª 1144) se presenta un escrito por Dº JOSÉ ANTONIO SOUSA RUIZ adjuntando la documentación relativa al ejercicio profesional de la actividad

A la vista de lo expuesto , la Junta de Gobierno Local, ,por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO: Conceder a Dº JOSÉ ANTONIO SOUSA RUIZ licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a Pensión en la localidad de Sordio, en el número 15 de la Calle El Corraluco.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1.. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para actuación de dúo tamán – dúo móvil en Estrada el día 21 de agosto de 2010

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuación de dúo tamán – dúo móvil en Estrada el día 21 de agosto de 2010

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por José Ignacio Barquín García – Minamusic Promotora de Espectáculos es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a José Ignacio Barquín García – Minamusic Promotora de Espectáculos con CIF B3936347 el contrato menor de servicios para actuación de dúo tamán – dúo móvil en Estrada el día 21 de agosto de 2010 por importe de MIL EUROS (1.000,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2.. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato para alquiler (montaje y desmontaje) de jaima para colaborar con la celebración de la excursión del Pueblo de Camargo a Unquera el día 6 de junio de 2010

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de alquiler de jaima (montaje y desmontaje) para colaborar con la celebración de la excursión del Pueblo de Camargo a Unquera el día 6 de junio de 2010

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Carpas Torga SL con CIF B74138082 es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Carpas Torga SL con CIF B74138082 el contrato menor para alquiler (montaje y desmontaje) de jaima para colaborar con la celebración de la excursión del Pueblo de Camargo a Unquera el día 6 de junio de 2010, por importe de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato para obra de reparación de tejado, cambio de tableros y arreglos varios en la antigua escuela de Molleda

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obra de reparación de tejado, cambio de tableros y arreglos varios en la antigua escuela de Molleda

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CONSTRUCCIONES DANI con NIE X3999338Y es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CONSTRUCCIONES DANI con NIE X3999338Y el contrato menor de obra de reparación de tejado, cambio de tableros y arreglos varios en la antigua escuela de Molleda por importe de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (7.784,20 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio para el mantenimiento global de la red informática y los componentes de la misma del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento global de la red informática y los componentes de la misma del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

Primero. Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo. Que la propuesta presentada por don Adolfo Rivero Acereda (en nombre de Area Bit Informática) se considera favorable a los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a don Adolfo Rivero Acereda (en nombre de Area Bit Informática con CIF 20201155W) el contrato de servicio mantenimiento global de la red informática y los componentes de la misma del Ayuntamiento de Val de San Vicente por importe de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (1.687,00 €) durante el periodo de tiempo comprendido entre el uno de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, con sujeción a lo dispuesto en la propuesta formulada, salvo el apartado V de la misma que queda redactado en los términos siguientes:

“V: “La cuota del servicio de mantenimiento se cobrará a mes vencido. La forma de pago será mediante transferencia bancaria previa emisión de la correspondiente factura mensual”.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO. Hacer constar expresamente que el contrato se refiere al hardware informático existente en el Ayuntamiento de Val de San Vicente incluido en el anexo I .

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

ANEXO I

EQUIPO	MARCA Y MODELO	Nº DE SERIE	OBSERVACIONES
ORDENADOR	DELL OPTIPLEX 320 GENUINE INTEL (R) CPU 2160 @ 1.80 GHz 1.80 GHz, 992 Mb. De RAM	---	
IMPRESORA	HP LASERJET 1022	CNBV5CJJX9	
ORDENADOR	CELERON 500 / 512 RAM	200109020542	

IMPRESORA	OKI B4200		
ORDENADOR	DELL OPTIPLEX 320 GENUINE INTEL (R) CPU 2140 @ 1.60 GHz 1.60 GHz, 992 Mb. De RAM	---	
IMPRESORA	---		
ORDENADOR	PENTIUM III, 799 MHz, 496 Mb de RAM		
IMPRESORA	OKI C3100	49EL4010218K	
ORDENADOR	DELL PENTIUM RD 3 GHz. 1 Mb. De RAM		
IMPRESORA	OKI B4200		
ORDENADOR	DELL OPTIPLEX 320 GENUINE INTEL (R) CPU 2160 @ 1.80 GHz 1.80 GHz, 992 Mb. De RAM		
IMPRESORA	HP LASERJET P1005	26CP4022037K	
ORDENADOR	GENUINEINTEL x86 FAMILY 15 MODEL 4 STEPPING 1 / 448 Mb. De RAM		
IMPRESORA	---		
ORDENADOR	PENTIUM R4 CPU 3.00 GHz, 512 Mb. De RAM		
IMPRESORA	HP DESKJET 5940		
ORDENADOR	INTEL ® PENTIUM® IV CPU 3,00 GHz AT/T COMPATIBLE 514.860 Kb RAM		
IMPRESORA	CANON MF 3110	EZN03610	
ORDENADOR	PENTIUM IV 3,6 / 1 Gb DDR2 RAM HD 200 Gb / DVD-RW DOBLE CAPA		
IMPRESORA	KONICA 7830	31063B	
ORDENADOR	PENTIUM 3,0 / 512 RAM HD 80 GB / DVD		
IMPRESORA	OKI B4100	BB45006953AO	
2 ORDENADORES	PENTIUM IV 3,00 GHz. / 512 Mb. De RAM 150 Gb. De HD		
IMPRESORA	HP DESKJET 1560		
ORDENADOR	ACER INTEL PENTIUM IV 3000/512 MB. DE RAM/ 75 GB. DE HD		
ORDENADOR	INTEL (R) PENTIUM (R) 4CPU 2.30 GHz		
IMPRESORA	OKI B4100		
IMPRESORA	HP DESKJET 3845	UA4C71C24S	

4.5. Acuerdo que proceda respecto a la ampliación de oficio del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Fidela Fernández García

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la ampliación del servicio a doña Fidela Fernández García.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la ampliación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Fidela Fernández García con DNI 13836405L.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.6 Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Raquel Estrada González

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se informa favorablemente la concesión del servicio a doña Raquel Estrada González.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Raquel Estrada González con DNI 13835780S.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.7. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don José Luis Collado Villar , correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0965 de 5 de mayo de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0965 de 5 de mayo de 2010 formulado por don José Luis Collado Villar, y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de OCHENTA EUROS CON CATORCE CENTIMOS (80,14 €) a don José Luis Collado Villar. con DNI 72031774Y. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula O-2239-BD.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.8. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Alberto González García , correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0966 de 5 de mayo de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0966 de 5 de mayo de 2010 formulado por don Alberto González García y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (37,96 €) a Alberto González García. con DNI 13.923604W. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-0622-AC.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.9. Acuerdo que proceda respecto de la concesión al Colegio Público Fuente Salín de una ayuda económica para la realización de un viaje de estudios y unas jornadas deportivo-culturales.

A la vista de la solicitud formulada por el señor director del Colegio Público Fuente Salín respecto a una ayuda económica para el viaje de estudios que llevarán a cabo los alumnos del centro y para la celebración de unas jornadas culturales.

Considerando el interés municipal en el fomento de la cultura y el deporte y en la participación en las actividades relacionadas con la enseñanza, estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO: Conceder una ayuda económica de CUATRO MIL EUROS (4.000,00) al colegio público Fuente Salín para la organización del viaje de estudios que llevarán a cabo los alumnos del centro y para la celebración de unas jornadas deportivo-culturales. La aplicación de los fondos recibidos deberá justificarse mediante la presentación de facturas originales por cuantía igual o superior a la cantidad concedida. Igualmente deberán presentar una memoria en la que se detallen las actividades realizadas.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al señor director del colegio público Fuente Salín y a los servicios económicos municipales.

4.10 Acuerdo que proceda respecto al otorgamiento de subvenciones para festejos.

Considerando:

PRIMERO: Que por la junta de gobierno local de Val de San Vicente debe adoptarse acuerdo respecto a las subvenciones a otorgar para la celebración de festejos del municipio durante el año 2.010, salvo en los pueblos de Helgueras, Estrada, Molleda y Portillo, que al carecer de junta vecinal, es el ayuntamiento quien gestiona directamente la realización de las fiestas con un presupuesto similar al resto de localidades.

SEGUNDO: El interés municipal en el fomento y en la celebración de las tradiciones festivas de las distintas localidades del municipio y que debe procurarse que las comisiones y entidades que se encarguen de la organización de los festejos gestionen con sus propios medios la disposición e instalación de los palcos.

De conformidad con la propuesta de la alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar un gasto por importe de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (16.600,00 €) con destino a subvenciones para la celebración de festejos del municipio durante el año 2.010.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente con arreglo a la siguiente distribución:

A) Se otorgan las siguientes subvenciones por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) para cada una de las siguientes fiestas menores:

A.1.) A la Junta Vecinal de Luey para la fiesta de la sombrilla.

A.2.) A la Junta Vecinal de Serdio para la fiesta de San Agustín.

A.3.) A la Junta Vecinal de Muñorrodero para la fiesta Virgen del Hayedo.

A.4.) A la Junta Vecinal de Pesués para la fiesta del tomate

A.5.) A la Junta Vecinal de Abanillas para la fiesta Día Homenaje a lo Autóctono.

A.6.) A la Junta Vecinal de Pesués para la festividad de San Antonio.

A.7.) A la Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras para la fiesta de San Pedro.

B) Se otorgan las siguientes subvenciones por importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) para cada una de las siguientes fiestas mayores de las distintas localidades del término municipal, siempre que las comisiones y entidades organizadoras de los festejos gestionen con sus propios medios la disposición e instalación de los palcos. Este importe máximo será reducido en QUINIENTOS EUROS (500,00 €) en los supuestos en que las comisiones y entidades organizadoras de los festejos soliciten a los servicios municipales los palcos y su instalación:

B.1.) A la Junta Vecinal de Serdio para la fiesta de San Bartolo. (1.500,00 €)

- B.2.) A la Junta Vecinal de Unquera para la fiesta de los Santos Mártires. (1.500,00 €)
- B.3.) A la Junta Vecinal de Pesués para la fiesta de San Pedro Ad Víncula. (1.500,00 €)
- B.4.) A la Junta Vecinal de Pechón para la fiesta de Santa Clara. (1.500,00 €)
- B.5.) A la Junta Vecinal de Muñorroclero para la fiesta de Santiago Apostol(1.000,00 € dado que solicitan palco)
- B.6.) A la Junta Vecinal de Luey para la fiesta de San Lorenzo. (1.500,00 €)
- B.7.) A la Junta Vecinal de Abanillas para la fiesta de Nuestra Señora. (1.500,00 €)
- B.8.) A la Junta Vecinal de Prellezo para la fiesta de San Roque. (1.500,00 €)
- B.9.) A la Junta Vecinal de Prío para la fiesta de Santa Ana. (1.500,00 €)
- B.10.) A la Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras ,para la fiesta de Santa Marina.(1.500,00

TERCERO: Someter cualquier subvención que abone el ayuntamiento por la celebración de las fiestas consideradas mayores o menores de las distintas localidades del municipio a las siguientes condiciones resolutorias:

- 1ª. Deberá justificarse un gasto por una cantidad igual o superior al importe de la subvención otorgada.
- 2ª Las subvenciones se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la respectiva entidad local menor.
- 3ª. Deberá suscribirse el correspondiente convenio entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y la entidad beneficiaria.

4.11. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local.

5.- ASUNTOS URGENTES

Por el sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Junta de Gobierno y da cuenta de dos expedientes de contratación asociados a sendas subvenciones concedidas por el Consejo de Gobierno, una vez que los Proyectos han sido informados por el técnico municipal, y que no pudo incluirse en el orden del día debido a que hasta el día 27 de mayo no le no le fueron entregados dichos informes . Propone su declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, justificando la urgencia en la necesidad de la realización de los trámites que supone el expediente a la mayor brevedad posible al objeto de poder proceder a la justificación de las subvenciones en los términos de su concesión

Finalizada la exposición, se procede a la votación y, siendo cuatro el número legal de miembros de la Junta de Gobierno y cuatro los presentes, por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Declarar de urgencia los referidos asuntos e incorporarlo al orden del día de la sesión, entrando a continuación a su debate.

5.1.- Expediente de contratación de las obras de “ Ampliación del Ayuntamiento de Val de San Vicente “ sito en Pesues

Vista la subvención concedida con fecha 22 de abril de 2010 por el Consejo de Gobierno de Cantabria por importe de 225.000,00 euros para la realización de la inversión denominada “ Ampliación de la Casa Consistorial de Val de San Vicente “ , y cuya ejecución ha de realizarse dentro del plazo concedido, una vez que se ha procedido a generar crédito en las partidas correspondientes del Presupuesto del ejercicio 2010

Visto que resulta por lo tanto acreditado, conforme al artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales , dado que el objeto del mismo, ampliar la Casa Consistorial , se enmarca dentro del ámbito competencial de la Ley de Bases 7/1985. Luego a la queda probada la idoneidad de su objeto y contenido, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Visto el proyecto presentado por el Estudio Luis Castillo con fecha 18 de mayo de 2010 (Nº Rº Eª 1069) con un presupuesto de ejecución material 188.159,64 € (IVA incluido) así como el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal al respecto del mismo.

Por todo ello la propuesta que se trae es para incoar el expediente de contratación en los términos del artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público motivando su necesidad en lo expuesto.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. – Iniciar el expediente de contratación para la realización de la inversión denominada “ Ampliación de la Casa Consistorial de Val de San Vicente “, en los términos del artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público motivando su necesidad en lo expuesto.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto Técnico, presentado por el Estudio Luis Castillo con fecha 18 de mayo de 2010 (Nº Rº Eª 1069) con un presupuesto de ejecución material 188.159,64 € (IVA incluido) así como el inicio del expediente por procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad.

TERCERO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato , por importe de 188.159,64 €

QUINTO.- Que se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda, en orden a dar cumplimiento a los plazos establecidos por el Consejo de Gobierno de Cantabria según acuerdo de fecha 22 de abril de 2010 , procediendo a cursar las invitaciones correspondientes y de lo que dará cuenta a esta Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

5.2 Expediente de contratación de las obras de “Segunda Fase del Proyecto de Centro de Usos Turísticos y culturales del Bajo Deva “, sito en Unquera

Vista la subvención concedida con fecha 11 de marzo de 2010 por el Consejo de Gobierno de Cantabria por importe de 225.000,00 euros para la realización de la inversión denominada “ Segunda Fase del Proyecto de Centro de Usos Turísticos y culturales del Bajo Deva “ , y cuya ejecución ha de realizarse dentro del plazo concedido, una vez que se ha procedido a generar crédito en las partidas correspondientes del Presupuesto del ejercicio 2010

Visto que resulta por lo tanto acreditado, conforme al artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales , dado que el objeto del mismo, acometer la segunda fase de una obra ya iniciada en el Centro de Usos Turísticos y culturales del Bajo Deva, se enmarca dentro del ámbito competencial de la Ley de Bases 7/1985. Luego a la queda probada la idoneidad de su objeto y contenido, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Visto el proyecto presentado por el Estudio Luis Castillo con fecha 18 de mayo de 2010 (Nº Rº Eª 1069) con un presupuesto de ejecución material 161.548,21 € (IVA incluido) así como el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal al respecto del mismo.

Por todo ello la propuesta que se trae es para incoar el expediente de contratación en los términos del artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público motivando su necesidad en lo expuesto.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. – Iniciar el expediente de contratación para la realización de la inversión denominada “ Segunda Fase del Proyecto de Centro de Usos Turísticos y culturales del Bajo Deva “, en los términos del artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público motivando su necesidad en lo expuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico, presentado por el Estudio Luis Castillo con fecha 18 de mayo de 2010 (Nº Rº Eª 1069) con un presupuesto de ejecución material 161.548,21 €(IVA incluido) así como el inicio del expediente por procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad.

TERCERO.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- . Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato , por importe de 161.548,21 €

QUINTO.- Que se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda, en orden a dar cumplimiento a los plazos establecidos por el Consejo de Gobierno de Cantabria según acuerdo de fecha 22 de abril de 2010 , procediendo a cursar las invitaciones correspondientes y de lo que dará cuenta a esta Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

6.- Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo